



## *Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- Denuncia del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por vulneración del principio de transparencia en material publicitario**

Visto el escrito del representante suplente de la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), (RE núm. 526, de 23/5/19), por el que presenta denuncia contra la vulneración del principio de transparencia en material publicitario

La Junta Electoral, tras deliberar sobre el asunto, acuerda por mayoría:

**Primero.** Estimar como atentatorio del principio de transparencia que debe presidir todo proceso electoral la difusión de publicidad electoral de forma anónima por cuanto se puede inducir a error a los votantes, al no identificarse la identidad de la formación o persona que se haga responsable del contenido del mensaje.

**Segundo.** Entender que no cabe realizar una pesquisa sobre la autoría de una propaganda que se reputa, por el propio denunciante, como anónima, sin que quepa interesar opinión de otras formaciones concurrentes en el proceso, sin perjuicio de las iniciativas que éstas adopten espontáneamente.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2019.